

OVINO-CAPRINO

Nº	PUNTO DE CONTROL	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO	NIVEL
1	OPERADORES DE TRANSPORTE - MARCO LEGISLATIVO		
1.1	¿El transportista de animales dispone de la autorización válida para el transporte de animales de granja, emitida por la autoridad competente del país donde está registrado el operador?	Se debe poseer una copia de la aprobación de autorización de transportista válida para el transporte de animales de granja emitida por la autoridad competente del país donde el operador está registrado. El transportista debe estar inscrito como transportista de animales vivos en el SIRENTRA y opcionalmente en el registro de la Comunidad Autónoma correspondiente. También en un registro asignado (EJ AT-13 30-0000001: AT (autorización transportista); 13 (código de la CCAA); 30 (Código de la provincia); 0000001 (nº correspondiente al transportista)) Criterio de cumplimiento: Requisitos para la autorización de los transportistas 1. La autoridad competente expedirá autorizaciones a los transportistas siempre y cuando: a) los solicitantes estén establecidos en el Estado miembro en el que presentan la solicitud de autorización o, cuando se trate de solicitantes establecidos en un tercer país, estén representados en dicho Estado miembro; b) los solicitantes hayan demostrado que disponen de personal, equipos y procedimientos operativos (incluidas cuando corresponda, guías de buenas prácticas) suficientes y adecuados para poder cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento; c) los solicitantes, o sus representantes, no hayan infringido gravemente la legislación comunitaria o nacional sobre protección de animales en los tres años que preceden a la fecha de la solicitud. Esta disposición no será de aplicación cuando el solicitante demuestre a satisfacción de la autoridad competente que ha adoptado todas las medidas necesarias para evitar nuevas infracciones.	Mayor
1.2	¿Se ha formulado un plan de contingencia ?	Los conductores deberán tener una copia del plan de contingencia independientemente de la duración del viaje. Este plan debe incluir al menos: los números de teléfono de contacto de emergencia del propietario del vehículo y los servicios de emergencia; lugar de origen y destino de los animales; teléfono del veterinario; y organizador del viaje (responsable de tener un segundo vehículo en el menor tiempo posible en caso de emergencia). En el caso de viajes internacionales, el organizador tendrá un teléfono de contacto por cada país que pase el transporte, para gestionar cualquier problema que surja.	Mayor
1.3	¿Todas las personas involucradas en el transporte de animales conocen y cumplen la legislación y los códigos de prácticas nacionales vigentes que se aplican al movimiento de animales y los requisitos del protocolo WOW al respecto?	Los operadores (o personas involucradas en el transporte de animales) deben conocer y cumplir la legislación y las obligaciones que indica la normativa vigente de prácticas nacionales que se aplican al movimiento de animales. -Reglamento (CE) N° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) N° 1255/9. -Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte. Todas las personas que organizan el transporte deben tener al menos una copia de las normas de transporte WOW, incluidas las modificaciones y actualizaciones.	Mayor
1.4	Para viajes internacionales , ¿hay un registro de viaje completo que acompañe a los animales?	Se deberá presentar un registro de viaje que garantice el cumplimiento de los tiempos de viaje, períodos de descanso, alimentación y suministro de agua. Información cruzada con 2.6. Criterio de cumplimiento: - SISTEMA DE NAVEGACIÓN: Todos los vehículos que transportan animales en viajes internacionales (obligatoriedad para transporte de más de 8 horas a excepción de los autorizados para transporte nacional con límite de 12 h) deben estar equipados con un sistema de seguimiento. El sistema registrará los detalles del viaje según lo establecido en el registro de viaje o al menos los requeridos por la autoridad competente. - PLANIFICACIÓN DE VIAJES: -Cualquier persona que planee un largo viaje dentro de los territorios de la UE deberá cumplir con el artículo 5.4 de la CE 1/2005: planificación, ejecución y conclusión del viaje, coordinación de etapas, condiciones meteorológicas. -Cualquier persona que planee un viaje largo a países miembros de la UE además de terceros , debe cumplir con los requisitos y registrar un CUADERNO DE A BORDO u HOJA DE RUTA que contenga la siguiente información: • la planificación de la ruta de transporte, • el lugar de partida, • el lugar de destino, • el nombre y la ubicación de los puestos de control si el tiempo de descanso está programado • la declaración del transportista • el informe de anomalía o parte de incidencias. - TIEMPOS DE VIAJE Y PERIODOS DE DESCANSO EN EL CASO DE OVINO Y DEL CAPRINO Puede ser transportado por un período máximo en una primera fase de 14 horas con una parada de descanso de 1 hora con disponibilidad de agua y en una segunda fase de 14 horas. Tras 29 horas de viaje los animales serán descargados en un punto de parada homologado por la CE para que los animales descansen 24 horas. Tras estas 24 horas podrán reiniciar otro ciclo de viaje de 14 horas de viaje, 1 hora de descanso y 14 horas de viaje.	Mayor
1.5	Para viajes nacionales ¿hay un registro de viaje completo que acompañe a los animales? WOW: Recomendada WOW PLUS: Mayor	Inspección visual del registro de viaje para garantizar el cumplimiento de los tiempos de viaje, la alimentación, el tiempo de descanso y el suministro de agua. Información cruzada con 2.6. Criterio de cumplimiento: Cumplimentar los Autocontroles WOW de Transporte y verificación. Suministro de agua: N/A en Vehículo de Tipo 1 sin sistema de suministro de agua, cuya distancia de viaje será como máximo 450 km +50 km. Se deben cumplir las condiciones WOW indicadas en el Anexo1.	Mayor
2	CONDUCTORES		
2.1	¿Todas las personas que transportan animales disponen del Certificado de Competencia Profesional (CPC) para transportar animales a más de 65 km?	Inspección visual requerida: el Organismo de Certificación aprobado por la autoridad competente puede verificar que la persona que transporta animales tiene la cualificación requerida en el protocolo WOW. Este certificado acredita la formación adecuada en materia de bienestar animal de la persona encargada del cuidado de los animales. Criterio de cumplimiento: Ninguna persona podrá conducir o actuar como asistente en un vehículo de carretera que transporte animales domésticos de especies bovinas, ovinas, caprinas o porcinas o aves de corral a menos que posea un certificado de competencia de conformidad con el Artículo 17 (2). ((CE) 1/2005) El certificado de competencia se pondrá a disposición de la autoridad competente cuando se transporten los animales. Los cursos de capacitación para conductores y asistentes pueden ser presenciales seguidos de una certificación por parte de un organismo externo o la capacitación puede ser hecho completamente por un organismo externo para el transporte de ganado. Fuera de la UE debe ser un curso de formación aprobado por la autoridad competente del país de transporte. La capacitación debe incluir lo siguiente: • Manejo de animales. • Aptitud de los animales para viajar. • Cargando, descargando • Densidades de almacenamiento • Requisitos de ventilación. • Idoneidad del vehículo • Toda la documentación necesaria para animales y vehículos. • Consideraciones de seguridad para animales y personal. • Tiempos de viaje • Requisitos de alimentación y agua. • El impacto del comportamiento del conductor en los animales transportados. Toda la capacitación debe documentarse y estar disponible para inspección.	Mayor
2.2	¿La persona que transporta animales puede demostrar que conoce las mejores prácticas de estiba y conducción?	Las personas que conducen los vehículos deberán demostrar que conocen y aplican el contenido establecido en el Punto 2.1 y las técnicas especiales de conducción al transportar animales, por ejemplo, aceleración y frenado cuidadosos, y conocimiento de las condiciones del camino.	Mayor
2.3	Formación en el protocolo WOW: ¿El conductor ha realizado el curso homologado de la marca de garantía WOW?	El conductor deberá haber realizado y pasado con éxito el curso homologado de la marca de garantía WOW.	Mayor
2.4	Protocolo PAS (Proteger, Avisar, Socorrer) de la marca WOW: ¿El transportista conoce el protocolo PAS? ¿Lleva una copia del protocolo en la cabina?	El transportista debe conocer el protocolo PAS y actuar en consecuencia. Debe llevar una copia del protocolo en la cabina. Verificación mediante entrevista al transportista.	Mayor
2.5	Tacógrafo: ¿El transportista y conductor conocen el reglamento (CE) N°561/2006 relativo al manejo del tacógrafo?	El transportista conoce el Reglamento (CE) N°561/2006 que establece las normas sobre el tiempo de conducción, las pausas y los períodos de descanso para los conductores dedicados al transporte de mercancías por carretera, con el fin de armonizar las condiciones de competencia entre modos de transporte terrestre, especialmente en lo que se refiere al sector de la carretera, y de mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad vial. Verificación por entrevista. La empresa transportista deberá tener los registros de tacógrafos de los últimos cuatro años.	Mayor
2.6	En transportes internacionales de ovino-caprino ¿El transportista y el conductor cumplimentan el cuaderno de a bordo u hoja de ruta en sus secciones correspondientes?	En el caso de ovino-caprino que se transporte en viajes internacionales, los transportistas deberán cumplimentar el contenido de los siguientes apartados del cuaderno de abordó u hoja de ruta : Sección 4: Complimentada por el transportista y firmada por el conductor. Sección 5: Parte de incidencias firmado por ambos (transportista y conductor) Los datos que contenga esta hoja de ruta deberán coincidir con los registros del sistema de navegación y de aperturas y cierre de la trampilla de carga. Información cruzada con 1.4 y 1.5.	Mayor
3	VEHICULOS		

3.1	¿Tiene el operador de transporte una lista de los vehículos utilizados para el transporte de animales de acuerdo con el protocolo WOW?	El transportista debe tener una lista de vehículos utilizados para el transporte de animales de acuerdo con esta norma, indicando el tipo de vehículo y el número de placa disponible.	Mayor
3.2	¿El propietario del vehículo o contenedor utilizado para el transporte se ha asegurado de que el vehículo sea apto para su propósito y esté garantizado bajo el REGLAMENTO 1/2005 de Transporte de animales?	Solicitar el Certificado de Aprobación del vehículo en base al R.G. 1/2005 y que es apto para el propósito. Necesario para que el vehículo pueda estar certificado de acuerdo con el protocolo WOW.	Mayor
3.3	¿El vehículo o contenedor está registrado para el transporte de animales vivos en el SIRENTRA?	La empresa deberá disponer del correspondiente registro de todos sus vehículos certificables.	Mayor
3.4	¿El libro de registro de Actividad de transporte de animales esta actualizado?	El Libro de Registro de Actividad de transporte de animales deberá estar siempre actualizado, pero no tiene la obligatoriedad de estar en el vehículo según indica el RD 542/2016. Las empresas dedicadas al transporte de animales dispondrán de un registro o soporte informático para cada vehículo, que mantendrán en la sede social del transportista y a disposición de la autoridad competente, durante un período mínimo de tres años, y donde se reflejarán todos los desplazamientos de animales realizados, con la indicación de la especie, número, origen y destino de aquéllos (ley de sanidad animal 8/2003. Artículo 48). N/A en los casos en los que la CCAA no exija el registro de actividades de transporte.	Mayor
3.5	Mantenimiento de la cabeza tractora o camión ¿Se realiza el mantenimiento de cortavientos, suspensión, neumáticos, humos de escape, retrovisores y luna, niveles del vehículo, y señales luminosas?	Se debe llevar a cabo el mantenimiento de la cabeza tractora o camión y quedar registrado. La empresa deberá disponer de los registros de mantenimiento de todos sus vehículos certificables. El formato de dicho autocontrol podrá ser el del propio protocolo WOW u otro documento interno de la empresa que como mínimo contemple los mismos puntos de control que el documento de AUTOCONTROL TRACTORA de la marca de garantía WOW.	Mayor
3.6	Rampas ¿El propietario del vehículo o contenedor utilizado para el transporte se ha asegurado de que el vehículo sea apto para su propósito y esté garantizado bajo el REGLAMENTO 1/2005 de Transporte de animales, con respecto a las rampas?	Las rampas deben asegurar que los animales suban o bajen sin riesgos o dificultades, durante la carga o descarga. CRITERIOS DE CUMPLIMIENTOS RAMPAS: Las rampas no deberán ser más pronunciadas que un ángulo de 26 grados. las rampas deberán estar equipadas con un sistema, tal como el provisto por listones de pie, que asegure que los animales suban o bajen sin riesgos o dificultades.	Mayor
3.7	¿Las rampas se encuentran en perfecto estado de mantenimiento?	Las rampas deben estar en buen estado de conservación, sin presentar desgaste ni roturas que puedan causar daño/lesión a los animales.. Verificación visual en la inspección.	Mayor
3.8	Plataformas y Barreras de seguridad (En el caso de uso de plataformas elevadoras y pisos superiores) ¿Disponen de barreras de seguridad para impedir caídas o escapadas de los animales durante las operaciones de carga y descarga?	Las plataformas elevadoras y los pisos superiores deberán tener barreras de seguridad para impedir que los animales se caigan o escapen durante las operaciones de carga y descarga: altura adecuada, huecos entre barras. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.9	¿El sistema de cierre y apertura de puertas de la plataforma funciona correctamente?	El sistema de apertura y cierre de barreras de seguridad debe tener un funcionamiento correcto. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.10	Las partes del interior del vehículo de transporte en contacto con los animales ¿están libres de obstáculos, objetos salientes y peligros que puedan causar lesiones a los animales?	El interior de los habitáculos del ganado debe ser liso y libre de salientes para minimizar los puestos de opresión y no herir a los animales. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.11	¿Está la Plataforma al mismo nivel que el piso del habitáculo?	La plataforma se encuentra al mismo nivel del habitáculo. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.12	Sistemas de temperatura ¿El propietario del vehículo o contenedor utilizado para el transporte se ha asegurado de que el vehículo sea apto para su propósito y esté garantizado bajo REGLAMENTO 1/2005 de Transporte de animales, con respecto a la temperatura ? WOW: Recomendada WOW PLUS: Mayor	Se deberá verificar la documentación del camión y el correcto funcionamiento mediante verificación visual en inspección. Criterios de cumplimiento monitoreo de temperatura para medios de transporte: -Los medios de transporte por carretera deben estar equipados con un sistema de control de temperatura, así como con un medio para registrar dichos datos. -Los sensores deben ubicarse en las partes internas del habitáculo que, según sus características de diseño, tienen más probabilidades de experimentar las peores condiciones climáticas. -Los registros de temperatura obtenidos de esa manera deberán estar fechados y puestos a disposición de la autoridad competente que lo solicite. -Los medios de transporte por carretera deben estar equipados con un sistema de advertencia para alertar al conductor cuando la temperatura en los compartimentos donde se encuentran los animales alcanza el límite máximo o mínimo. Nota: REGLAMENTO 1/2005 LO ESTABLECE OBLIGATORIO PARA LOS VIAJES INTERNACIONALES. WOW: Recomendada para recorridos menores de 450 km y obligatoria para distancias mayores de 450 km. WOW PLUS: Mayor para TODOS los viajes	Recomendada / Mayor
3.13	Sistemas de ventilación (forzada y pasiva) ¿Todos los vehículos tienen una fuente de ventilación y funciona de manera óptima?	La ventilación de los vehículos debe ser capaz de evitar condiciones extremas teniendo en cuenta las especies y las condiciones climáticas establecidas en los criterios de cumplimiento. Verificación visual en inspección del correcto funcionamiento. Los sistemas de ventilación deberán funcionar de manera óptima: 1. Ventilación forzada: Todos los ventiladores del habitáculo deberán funcionar.. Debiendo garantizar: -Un intervalo de temperatura de 5 °C a 30 °C, para todos los animales, con una tolerancia de +/- 5 °C en función de la temperatura exterior. -Un caudal de aire que garantice una distribución uniforme y constante en el interior del habitáculo mínimo para una capacidad nominal de 60 m3/h/Kg de carga útil. -Una autonomía de funcionamiento de al menos 4 horas sin depender del motor del vehículo. 2. Ventilación pasiva: Se garantizará el correcto caudal de aire y su regulación a través del correcto funcionamiento de apertura y cierre de las ventanas; la superficie total de ventilación (ventanas) debe ser como mínimo del 40% en vehículos sin ventilación forzada y del 30 % en vehículos con ventilación forzada de la superficie total del lateral donde se ubiquen. Los habitáculos que no cuenten con sistema de regulación de ventilación forzada únicamente podrán realizar viajes de hasta 450 km en el caso de que se sobrepasen los 25 °C de temperatura ambiental externa debiendo justificar que el diseño del habitáculo se ha realizado teniendo en cuenta caudales de aire, velocidades del viaje, temperaturas externas y densidad de animales (pedir justificación al carrocerero fabricante del habitáculo.) 3. Los habitáculos tienen un sistema alternativo de alimentación para los ventiladores en caso de avería que asegure su funcionamiento durante 4 horas	Mayor
3.14	Techos ¿El techo del medio de transporte es de color claro y está debidamente aislado indiferentemente del tipo de licencia?	El medio de transporte deberá tener un techo de color claro y estar debidamente aislado. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.15	Suelos ¿El suelo del vehículo de transporte es resistente y antideslizante?	El suelo debe ser resistente y antideslizante, y no causará daños en las patas o pezuñas de los animales. Además evitará en lo posible las fugas de orina o excrementos a los pisos inferiores. Verificación visual en inspección. En caso de suelos abatibles de los distintos niveles, deben disponer además de: -un anclaje que asegure dicho suelo contra el alzado interno del habitáculo. -un sistema de anclaje y apoyo con la estructura principal del habitáculo que garantice la estanqueidad y seguridad de nivel.	Mayor
3.16	Separaciones interiores en el habitáculo ¿Las separaciones del interior del habitáculo del vehículo de transporte disponen de apertura y cierre correcto de barreras separadoras entre compartimentos?	Las separaciones del interior del habitáculo del vehículo de transporte deberán ser lo suficientemente amplias como para permitir la fácil salida y entrada de animales (no menos de 900 mm) con un sistema de apertura y cierre correcto. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.17	Acabado de las separaciones ¿Ausencia de aristas o zonas cortantes en cada una de las separaciones?	Apertura y cierre correcto de las barreras separadoras con ausencia de aristas o zonas cortantes en cada una de las separaciones. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.18	¿Pisos al mismo nivel sin obstáculos?	Las separaciones que se encuentran en un mismo nivel no deberían tener escalones.. Si están permitidas pequeñas rampas fijas para evitar obstáculos y aprovechar todo el espacio del habitáculo. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.19	¿Las Separaciones en vehículos de transporte con varios pisos son suficientemente resistentes como para soportar el peso de los animales? ¿Son de fácil y rápida manipulación? ¿Tienen espacio suficiente para que los animales puedan quedarse de pie en posición natural?	Las separaciones o corrales deberán ser resistentes y soportar el peso de los animales. Estas separaciones deben poderse manipular fácil y rápidamente. El espacio entre pisos debe ser suficiente como para que el ganado pueda estar de pie en posición natural sin pegarse con estructuras que estén sobre sus cabezas (ver apartado alturas). Verificación visual en inspección.	Mayor
3.20	¿Hay bebederos en cada uno de los corrales o separaciones? WOW: Menor WOW PLUS: Mayor	En cada una de las separaciones o corrales debe existir: -WOW: Un mínimo de 2 bebederos (menor) -WOW PLUS: Un mínimo de 3 bebederos (mayor) Verificación visual en inspección. Requisito no aplicable para vehículos de autorización Tipo 1 que no tengan sistema de distribución de agua y que no hagan viajes de más de 450 km Si aplica, debe haber al menos 1 bebedero. Los bebederos deberán ser aptos para terneros o bovinos adultos. Y en el caso de ser jaulas multiespecies los bebederos podrán llevar adaptadores para esta especie. Tetinas de metal o bebederos no debe ser condierados como adaptados para que beban los animales no destetados. Solo vehículos equipados con baldes y tetinas flexibles deben ser considerados aceptables para este propósito.	Menor / Mayor
3.21	¿El medio de transporte está equipado con separaciones de modo que puedan crearse compartimentos separados y se garantice el libre acceso al agua de todos los animales?	Debe garantizarse el libre acceso al agua de todos los animales en cada una de las separaciones o corrales. Verificación visual en inspección. N/A en Vehículos Tipo 1 sin sistema de suministro de agua para animales y con distancia máxima de recorrido de 450 km + 50 km.	Mayor
3.22	¿El tamaño de los compartimentos se adapta a las necesidades específicas de los animales, así como a su tipo y tamaño, y al número de cabezas transportadas?	El tamaño de los compartimentos debe adaptarse a las necesidades de la especie transportada. Verificación visual en inspección.	Mayor

3.23	Señales informativas ¿Llevar los vehículos y contenedores una señal clara y visible indicando el transporte de animales vivos? ¿Llevar una señal clara y visible que indique la superficie útil del vehículo?	Los vehículos y los contenedores deberán llevar una señal clara y visible que indique tanto la presencia de animales vivos como la superficie total útil del habitáculo por piso individual o en conjunto de todos los pisos. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.24	Iluminación del habitáculo ¿Se dispone de iluminación para la realización de las operaciones de carga, descarga, atención, cuidado e inspección de los animales en todos los niveles del habitáculo?	Se debe disponer de suficientes fuentes de iluminación fijas o portátiles que garanticen las operaciones de carga, descarga, atención, cuidado e inspección de los animales en todos los niveles del habitáculo como cualquier otra operación necesaria durante el viaje. La iluminación nunca incidirá directamente sobre el animal ni será excesivamente intensa. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.25	Compartimentos (para agua, alimento, yacija...) ¿El vehículo de transporte está equipado con compartimentos fijos o móviles en buen estado de mantenimiento?	Los compartimentos para el almacenaje de agua, alimento o yacija deberán encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento, que garantice sus condiciones óptimas de almacenaje. Quedan exentos de llevar almacenaje de yacija los viajes de hasta 450 km + 50 km. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.26	¿El vehículo de transporte está equipado con un suministro de agua que permita al conductor proporcionársela a todos los animales en cualquier momento del viaje? En caso de estar equipado ¿Lleva carga del agua en los compartimentos del habitáculo?	El medio de transporte deberá estar equipado con un suministro de agua que permita al cuidador proporcionar agua al instante en cualquier momento del viaje, de modo que todos los animales tengan acceso al agua. Los bebederos no gotearán cuando el circuito esté en funcionamiento y deben estar a una altura óptima según la especie y edad de los animales; Los tanques deberán poder drenarse y limpiarse después de cada viaje y dispondrán de un sistema que permita controlar el nivel de agua. Deberán estar conectados a los bebederos situados dentro de los compartimentos y mantenerse en buen estado de funcionamiento. Se permitirá mezclar el agua con glicerina o glucosa en caso de temperaturas bajas, ya que así se evita la congelación del circuito y por tanto su rotura o inutilización. NOTA: Quedan exentos de llevar agua a disposición, vehículos de autorización Tipo 1 sin suministro de agua y viajes de hasta 450 km. Además, cuando las temperaturas exteriores en cualquier momento del viaje sean superiores a 30 °C no se deberá circular entre las horas de máxima exposición de calor (13:00 h a 18:00 h). Verificar registros de trayectos de varios meses para comprobar distancias máximas recorridas. Verificación visual en inspección.	Mayor
3.27	¿Se encuentra el sistema de distribución de agua en buen estado de funcionamiento ? ¿La capacidad de los tanques de agua es por lo menos igual al 1,5% de la carga útil máxima de cada medio de transporte?	El sistema de distribución de agua deberá estar en buen estado de funcionamiento La capacidad total de los tanques de agua deberá ser por lo menos igual al 1,5 % de la carga útil máxima de cada medio de transporte. Verificación visual en inspección del funcionamiento. Cálculo de %.	Mayor
3.28	¿Existen registros de la calidad del agua ?	Presentar los registros de calidad del agua en el caso de que NO proceda de la red de abastecimiento pública. N/A si procede de red pública.	Mayor
3.29	¿Se mantiene y conserva el habitáculo del vehículo en condiciones que garanticen que no se causan lesiones o sufrimiento a los animales durante el transporte?	1.Inspección visual para asegurarse de que todos los vehículos cumplan con la legislación (Relación con 4.2) y con los requisitos WOW. Criterio de cumplimiento: 1.1 Todos los vehículos que operan bajo el sello WOW han sido inspeccionados y tienen una placa adherida al habitáculo, con las dimensiones y el espacio disponible en el piso. 1.2 Los medios de transporte, los contenedores y sus accesorios se diseñarán, construirán y mantendrán para: a) evitar lesiones y sufrimiento, y garantizar la seguridad de los animales; b) proteger a los animales del mal tiempo, temperaturas extremas y cambios adversos en las condiciones climáticas; c) ser limpiado y desinfectados fácilmente; d) evitar que los animales escapen o se caigan y poder resistir el estrés de los movimientos; e) asegurar que se pueda mantener la calidad y cantidad de aire apropiadas para las especies transportadas; f) proporcionar acceso a los animales para que puedan ser inspeccionados y atendidos; g) presentar una superficie de piso que sea antideslizante; h) presentar una superficie de piso que minimice la fuga de orina o heces; i) proporcionar un medio de iluminación suficiente para la inspección y cuidado de los animales durante el transporte. 1.3 Se debe proporcionar suficiente espacio dentro del compartimento de los animales y en cada uno de sus niveles para garantizar que haya una ventilación adecuada por encima de los animales cuando estén en una posición de pie natural, sin obstaculizar su movimiento natural 1.4 Las particiones serán lo suficientemente fuertes como para soportar el peso de los animales. Los accesorios deben estar diseñados para una operación rápida y fácil. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista. NOTA: Los contenedores deberán llevar un rodapie metálico de una altura mínima de 15 cm en cada piso para evitar que los animales introduzcan sus extremidades entre el alzado del contenedor y el piso. Se valorará positivamente que los vehículos de dos pisos tengan una perfil metálico perimetral para bovinos pesados.	Mayor
4	DURANTE EL TRANSPORTE		
4.1	CAMA Y YACIJA		
4.1.1	¿Disponen los animales de yacijas o de material equivalente que garantice una comodidad adecuada a las especies, al número de animales transportados, a la duración del viaje y a las condiciones meteorológicas?	Los animales deberán disponer de yacijas adecuadas (paja, serrín) o de material equivalente que garantice una comodidad adecuada a las especies, al número de animales transportados, a la duración del viaje y a las condiciones meteorológicas. Este material tendrá que procurar una absorción adecuada de la orina y las heces. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista. Quedan exentos de llevar almacenaje de yacija los viajes de hasta 450 km. TABLA DE YACIJAS: Para temperaturas menores de 25°C se usará paja como cama, con una densidad de 5kg de paja por m ² de suelo en viajes de más de 8 horas y de 3kg de paja por m ² en viajes de menos de 8 horas. Se permitirá serrín de yacija en viajes inferiores a 450km +50km, excepto si el destino es matadero, en cuyo caso deberá utilizarse exclusivamente paja. Para temperaturas mayores de 25°C o viajes inferiores 450km +50km a destino, se usará como cama serrín o material similar (densidad estándar de los dos elementos 0.15 g/cm ³) y según la distancia del recorrido de viaje, se proporcionará una cama con las siguientes medidas: -Distancias inferiores a 200 km: la cama será de 0,2 cm de espesor medio (altura de la cama) que equivale a 0,3 kg/m ² . -Distancias de 200 a 450 km: la cama será de 0,4 cm de espesor medio que equivale a 0,6 kg/m ² . -Distancias superiores a 450: la cama será de 0,7 cm de espesor medio que equivale a 1,05 kg/m ² e ira mezclada con paja con una densidad de 1 kg/m ² . En caso de ir a matadero y en viajes inferiores a 450km+50km se usarán las siguientes proporciones de paja por m ² : -Distancias inferiores a 200 km: la cama de paja será de 3 kg por cada 10 m ² . -Distancias de 200 a 450 km: la cama de paja será de 6 kg por cada 10 m ² . -Distancias superiores a 450: la cama de paja será de 1 kg por cada 10 m ²	MayorD49:P49
4.1.2	¿Se transporta la yacija desde el lugar de almacenamiento hasta el camión en condiciones adecuadas?	El transporte de la yacija desde el lugar de almacenamiento hasta el camión deberá transportarse en condiciones adecuadas y con protección, evitando que se pueda mojar, ensuciar, etc.	Mayor
4.2	CARGA Y DESCARGA		
4.2.1	Tiempos de ayuno ¿El transportista es conocedor de los tiempos de ayuno en granja?	El transportista deberá ser informado de los tiempos de ayuno en la granja y deberán ser registrados en la documentación para informar en la llegada al matadero o explotación de destino. No sería de obligado cumplimiento durante el traslado entre explotaciones. Esta información debe ser facilitada y garantizada por la explotación. Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda con retroalimentación al conductor. En la granja es recomendable un ayuno mínimo de 4 horas antes de la carga. Verificación de registros de autocontrol y evidencia de conocimiento por entrevista.	Mayor
4.2.2	Animales aptos ¿Todas las personas involucradas en el transporte de animales son conscientes de que está prohibido transportar animales que no sean aptos, enfermos o heridos?	Se deben transportar solo animales que sean aptos para el transporte. No se podrán transportar animales que sufran lesiones, procesos patológicos o problemas fisiológicos. Se consideran Animales NO APTOS y se deberán marcar en hoja de incidencia: - Son incapaces de moverse solos, moverse sin dolor o desplazarse sin ayuda. - Presentan una herida grave, úlceras, hernias o prolapso. - Presentan mala condición corporal con síntomas de desnutrición - Dificultad respiratoria (respiración acelerada). - Cojeras o articulaciones inflamadas - Animales con estrés motivado por frío o calor. - Hembras preñadas que hayan superado el 90% de la gestación. - Mamíferos recién nacidos con el ombligo sin cicatrizar. - Vómitos o diarreas - Postramiento leve - Hematoma o contusiones - Dislocaciones En el caso de ovino: - Los animales recién esquilados no podrán transportarse hasta pasadas al menos 36 horas después del esquilado. - En el caso que el vehículo usado para el transporte tenga aperturas frontales no podrán portar animales que hubieran sido esquilados en los últimos 10 días. El AUTOCONTROL TRANSPORTE REV00 SEGÚN PROCEDA, se firma por el responsable de la carga (personal de explotación). Verificación de registros de autocontrol y evidencia de conocimiento por entrevista.	Mayor
4.2.3	¿El transportista es conocedor de que las instalaciones de carga y descarga en explotación/matadero son adecuadas de manera que no causen lesiones o sufrimiento a los animales que se mueven?	Entrevista al transportista e Inspección visual para verificar el cumplimiento durante la inspección de la carga (cuando proceda) y verificación de registros de autocontrol. WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE SEGÚN PROCEDA O REGISTRO INTERNO DE LA EMPRESA	Mayor

4.2.4	Manejo de los animales ¿Se manejan todos los animales de manera tranquila y serena, y el conductor conoce los requisitos del Criterio de cumplimiento?	La inspección debe hacerse ya sea en la carga o en la descarga. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista. Criterios de cumplimiento: MANEJO 1 Queda prohibido: (a) golpear o patear a los animales; (b) aplique presión a cualquier parte particularmente sensible del cuerpo de tal manera que les cause dolor o sufrimiento innecesarios; (c) suspender a los propios animales por medios mecánicos; (d) levantar o arrastrar a los animales con la cabeza, las orejas, las patas, la cola, o manejarlos de tal manera que les cause dolor o sufrimiento innecesarios; (e) usar productos u otros implementos con extremos puntiagudos; (f) obstruir a sabiendas a cualquier animal que sea conducido o conducido a través de cualquier parte donde se manejen animales. 2 Se evitará en la medida de lo posible el uso de instrumentos que administren descargas eléctricas. 3 Los animales no deberán estar atados por los anillos de la nariz ni atados por las patas. 4 Cuando los animales necesitan ser atados, las cuerdas, cuerdas u otros medios utilizados serán: (a) lo suficientemente fuerte como para no romperse durante las condiciones normales de transporte; (b) como para permitir a los animales, si es necesario, acostarse y comer y beber; (c) diseñado de tal manera que elimine cualquier peligro de estrangulamiento o lesión, y para permitir que los animales sean liberados rápidamente. Los animales serán distribuidos dentro del contenedor de transporte teniendo su aptitud mas o menos energica y valorando si tienen o no cornamenta. La estiba se realizara teniendo en cuenta estos dos parametros y nunca se mezclaran animales con cornamenta y sin cornamenta.	Mayor
4.2.5	¿El conductor es consciente de que no debe empezarse una carga o descarga hasta que han sido eliminados todos los elementos y factores que puedan perturbar el bienestar de los animales?	El conductor comunicará al cargador todos los factores que puedan perturbar a los animales durante la carga/descarga. Factores o acciones que pueden perturbar a los animales durante la carga/descarga: - Operarios en las puertas de entrada y salida. - Iluminación directa sobre el rostro del animal. - Ruidos molestos y niveles acústicos altos. - Elementos que se encuentren a lo largo del muelle de carga que puedan interrumpir el paso o alterar el recorrido del animal.	Mayor
4.2.6	¿Queda perfectamente acoplado el muelle de carga con la rampa o elevador del camión?	Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista. No deberá haber huecos entre el muelle de carga y la rampa o elevador de acceso que ponga en peligro a los animales. En caso del uso de rampa esta siempre tendrá una pendiente inferior a 26 grados sexagesimales. En el caso de que se use plataforma elevadora, antes de iniciar la carga se verificará que las todas barreras de seguridad de la plataforma se encuentran cerradas antes de abrir las puertas lado granja, para evitar que los animales introduzcan cualquier extremidad entre el hueco del ascensor y el camión. Verificación visual durante la inspección	Mayor
4.2.7	¿El conductor lleva ropa con colores apagados para no alterar a los animales?	El transportista va equipado con ropa con colores apagados para no alterar a los animales y romper su bienestar. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Menor
4.2.8	¿Utiliza el transportista material para mover a los animales?	Se evitará que cualquier material plástico, sonoro o no, entre en contacto directo con los animales. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Menor
4.2.9	¿El conductor tiene conocimiento de que no se deben realizar descargas ni cargas de forma que el sol deslumbre a los animales?	El transportista verificará que las cargas y descargas no se realizan encarando las salidas o puestas de sol, ya que esto dificulta el manejo de los animales produciéndoles estrés. En caso de realizar la carga encarando el sol, el transportista lo comunicará al cargador para que tome las medidas oportunas. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Menor
4.2.10	¿El transportista sabe cómo distribuir los animales en el habitáculo?	Durante la distribución de los animales en el habitáculo se tendrá en cuenta la estabilidad del vehículo y siempre prevalecerán los puntos del sello WOW de bienestar animal. Criterios para tener en cuenta: - Los animales más pesados se colocarán en los pisos inferiores y los menos pesados en los pisos superiores, para mejorar la estabilidad del vehículo. - En el caso de no llenar todos los pisos, se dejarán libres o con menos carga los pisos superiores (ver guía de distribución de carga) - Durante la carga se tendrá en cuenta la climatología y el estado de los animales. En caso de altas temperaturas, la parte delantera del piso superior del habitáculo será la zona más calurosa, y a parte inferior trasera del piso bajo será la más fresca, de forma general. - Los animales serán distribuidos en los corrales del habitáculo manteniendo las superficies del protocolo WOW según su superficie parcial respecto a la total del habitáculo. - Los grupos de animales que van a ocupar los diferentes habitáculos del vehículo deben ser lo más homogéneos posible y siempre respetando su jerarquía. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Mayor
4.2.11	Altura ¿Dispone el compartimento destinado a los animales, así como cada uno de sus niveles, de espacio suficiente entre el techo y las cabezas y cruz, para garantizar que exista ventilación adecuada por encima de los animales cuando estos estén de pie?	El compartimento destinado a los animales debe disponer de espacio suficiente entre el techo y las cabezas, para garantizar que exista ventilación adecuada por encima de los animales cuando estos estén de pie. La altura mínima (distancia entre la cruz del animal y la superficie superior del compartimento) dentro de los compartimentos deberá ser como mínimo de 15 cm, siendo indiferente el peso del animal.	Mayor
4.2.12	¿La Plataforma antes de iniciar la marcha está totalmente cerrada y de manera segura?	Se comprueba que la plataforma queda totalmente cerrada y de manera segura antes de la marcha. Verificación visual durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Mayor
4.2.13	¿Se entregan los animales al matadero en condiciones limpias?	Registros de autocontrol firmados en el matadero para verificar cualquier incidencia registrada de animales sucios. No se podrán transportar lotes con el 25% de los animales que presenten más del 50% de suciedad en su estructura corporal. Verificación visual de los habitáculos y de los animales durante la inspección, solicitar los registros (interno de la empresa o autocontrol WOW).	Mayor
4.2.14	¿Se encuentran identificados los animales con al menos un crotal?	Todos los animales cargados deberán ir con su correspondiente crotal en al menos una de las orejas.	Mayor
4.3	DENSIDAD		
4.3.1	¿Se adaptan la densidad o superficie por animal a las características de ventilación del vehículo y a las temperaturas previstas durante el trayecto según los criterios de cumplimiento establecidos en el protocolo WOW?	Debe cumplir las condiciones de Temperatura y Superficie del protocolo WOW. ANEXO 1_ SUPERFICIES Y T ^º En determinados casos de temperatura y características del vehículo, los operadores saltarán de categoría de forma obligatoria siempre que no cumplan la categoría mínima que marca la tabla adjunta. Verificación mediante el muestreo de registros establecido para el punto de control 5.3.1. WOW PLUS: Debe acogerse a Categoría 2, independientemente de la temperatura del viaje.	Mayor
4.4	DESCANSOS		
4.4.1	Paradas y descansos: ¿Se cumple con los requisitos de paradas y descansos marcados por el protocolo WOW?	El transportista deberá cumplir con los tiempos establecidos en el protocolo WOW que se referencian en el ANEXO 2_DESCANSOS Verificar los registros de paradas y descansos. Se comprobará a través de los archivos de tacógrafo o sistemas de control de flotas de la empresa. En estos archivos o discos vienen indicados las notas de trabajo, paradas, conducción y descansos.	Mayor
4.4.2	¿El transportista es consciente de las buenas prácticas de bienestar animal durante las paradas y los descansos de los animales?	El Conductor deberá demostrar mediante entrevista el conocimiento de las mejores prácticas durante las paradas. El conductor debe conocer que tiene prioridad en los controles en carretera, en interés del bienestar de los animales que son transportados. BUENAS PRÁCTICAS: - Manejo coherente de difusores de agua dentro del habitáculo. - Nunca se dejará el vehículo pegado a otro que transporte animales para evitar así la transmisión de enfermedades - En verano nunca se estacionará junto a otro vehículo u obstáculo que pueda impedir el flujo de aire al interior del habitáculo. - Se recomienda que, en caso de sol o lluvia, las paradas se realicen sobre techumbre en la medida de lo posible. - En verano se aparcará a la sombra con la ventilación forzada encendida y con los laterales del habitáculo cortando la dirección del viento con las aberturas laterales abiertas al máximo. - En cada parada se verificará el estado de los animales y de las yacijas. Si durante la revisión se identifica algún animal lesionado o con alguna deficiencia, se apuntará en la hoja de incidencias AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda. Evidencia de conocimiento por entrevista.	Recomendada
4.4.3	¿Se realizan las buenas prácticas de manejo durante los descansos en ovejas y cabras lecheras o en lactación?	Las ovejas y cabras lecheras o en lactación deberán ser ordeñadas cada 12 horas si no van acompañadas de sus crías. Las paradas se realizarán en puntos de parada habilitados y autorizados para la raza bovina y además deberán tener instalaciones adecuadas para el ordeño. Durante la parada será obligatorio dar sustento alimenticio y agua a estos animales. El organizador y transportista velarán por que se cumplan este punto.	Mayor
4.5	INCIDENCIAS: IDENTIFICACIÓN, MORTALIDAD Y LESIONES		

4.5.1	¿Se registran las incidencias con respecto a las instalaciones y tiempos de espera ocurridas antes y durante el transporte?	Se deben registrar las incidencias ocurridas durante el transporte en el Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE o PROCEDIMIENTO INTERNO según proceda, o hacer referencia al número del cuaderno de a bordo en el caso de viajes internacionales donde ya se hayan registrado las incidencias . Se debe tener en cuenta: - Estado de los muelles de carga y descarga - Estado de accesos a la explotación (delimitación de giros y estado del pavimento "no debe tener blandones que comprometan la estabilidad del vehículo"). - Marcado de posibles animales no aptos para el transporte bajo la opinión del transportista - Los tiempos de espera en explotación no serán superiores a 60 min (sin incluir carga o descarga) - Los muelles de carga están cubiertos con techumbre. En caso de espera del transporte en la explotación, hay habilitada una zona con techumbre para protegerse de lluvia o sol. - En caso de accidente o avería se verificará el estado de los animales. Verificar los autocontroles o procedimientos internos de las incidencias durante el transporte.	Menor
4.5.2	¿Se registran los animales sin identificar durante la carga?	Se deben registrar las incidencias ocurridas en cuanto a animales sin identificar en la carga en el Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda con retroalimentación al conductor. Todos los registros y procedimientos de retroalimentación estarán disponibles para inspección. Verificar los autocontroles o procedimientos internos de las incidencias durante el transporte.	Menor
4.5.3	¿Se registran todas las posibles incidencias durante la carga ?	Se deben registrar las incidencias ocurridas de las lesiones en los animales durante la carga en el Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda con retroalimentación al conductor. Todos los registros y procedimientos de retroalimentación estarán disponibles para inspección. NOTA: no puedes llevar animales lesionados, aunque se lesionen durante la carga a no ser que se tenga consentimiento del veterinario de explotación (firma del registro de AUTOCONTROL correspondiente) Verificar los autocontroles o procedimientos internos de las incidencias durante el transporte.	Menor
4.5.4	¿Se tiene verificación por parte del cargador de que las hembras no han sobrepasado el 80 % de la gestación ni han parido la semana anterior a la carga?	El transportista verificara mediante declaración del cargador que las hembras cargadas cumplen estos criterios Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda con retroalimentación al conductor. En el caso de que el cargador no quiera firmar la declaración, deberá indicarse en el autocontrol correspondiente. Todos los registros y procedimientos de retroalimentación estarán disponibles para inspección. Verificar los autocontroles o procedimientos internos de las incidencias durante el transporte.	Menor
4.5.5	¿Se registran todas las incidencias durante el transporte ?	Se deben registrar las incidencias ocurridas en los animales durante el transporte en el Registro WOW AUTOCONTROL TRANSPORTE, según proceda con retroalimentación al conductor. Todos los registros y procedimientos de retroalimentación estarán disponibles para inspección. Verificar los autocontroles o procedimientos internos de las incidencias durante el transporte.	Menor
4.6	DOCUMENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD		
4.6.1	¿La persona que realiza el transporte es conocedor de la información que aparece en la Guía de movimiento y la obligatoriedad de llevarla en el viaje ?	Verificaciones visuales de la documentación y detalles requeridos para ser registrados. Debe incluir todos los criterios descritos. Ninguna persona deberá transportar animales sin llevar documentación en el medio de transporte que indique: (a) su origen y su propiedad; (b) la fecha y hora de salida; (c) su lugar de destino previsto; (d) la duración esperada del viaje previsto. El transportista pondrá a disposición de la autoridad competente la documentación que se le solicite. Entrevista al conductor y registros de guías de movimiento si se dispone.	Mayor
4.6.2	¿El transportista es conocedor de que todos los documentos de identificación de animales requeridos por la autoridad competente acompañan a los animales?	Todos los documentos de identificación de animales deben llevarse en el porte y deben estar completos. Las personas a cargo deben demostrar conocimiento de los requisitos en la entrevista. Criterios de cumplimiento: Los animales se identificarán mediante la aplicación de un crotal de plástico colocado en la oreja del animal y la introducción de un bolo ruminal. El crotal auricular llevará un código de identificación que consta de los siguientes caracteres: ES para el crotal o 724 en el identificador electrónico que identifica a España + Dos dígitos que identifican a la Comunidad Autónoma + Diez dígitos de identificación individual del animal. Los animales serán identificados en el plazo máximo de seis meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido.	Mayor
5	LIMPIEZA Y DESINFECCION		
5.1	¿Se acreditan las operaciones de limpieza y desinfección mediante el Certificado de limpieza y desinfección del vehículo?	Las operaciones de limpieza y desinfección deberán estar siempre acreditadas mediante el correspondiente Certificado o talón de limpieza y desinfección del vehículo (en ocasiones también desinsectación). Se comprobará que dicha documentación es válida mediante la inspección de los talones de limpieza y desinfección (revisión de fecha de expedición y fecha límite de caducidad).	Mayor
5.2	¿El responsable del transporte tiene una lista de desinfectantes aprobados por la autoridad competente?	Evaluación visual con la persona a cargo del transporte (= propietario de vehículos / empresario) de la disponibilidad de una lista de desinfectantes aprobados por la autoridad competente (Desinfectantes y biocidas generales "Tipo de producto 3 (TP3)).	Recomendada
5.3	¿El talón de desinfección se conserva y mantiene a disposición, al menos durante el transporte y hasta que se efectúe la siguiente limpieza?	Toda persona involucrada en el transporte debe demostrar conocimiento de la limpieza y desinfección de los vehículos antes de la carga o después de la descarga y debe tener un registro escrito de limpieza y desinfección del vehículo. El talón de desinfección es un certificado reflejado en la normativa de bienestar animal que se debe conservar y tener a disposición al menos durante el transporte y hasta que se efectúe la siguiente limpieza. Verificación del talón durante la inspección y evidencia de conocimiento por entrevista.	Mayor
5.4	¿El transportista es conocedor de que el diseño de los medios de transporte debe facilitar la limpieza y desinfección, minimizando la posibilidad de propagación de agentes patógenos, así como la contaminación con heces u orina?	El diseño de los medios de transporte facilitará la limpieza y desinfección, minimizando la posibilidad de propagación de agentes patógenos, así como la contaminación con heces u orina. Verificación visual de los habitáculos de los animales durante la inspección.	Mayor
5.5	Si el transportista es el encargado de realizar la limpieza y desinfección ¿Dispone del título de aplicador que le cualifica para realizar estas actividades?	En el caso de que el transportista sea el responsable de llevar a cabo la L+D debe: - Usar ropa diferenciada para dicha operación, a ser posible desechable. - Si la ropa no fuera desechable, esta deberá guardarse en una caja de plástico de bioseguridad que deberá ser limpiada y desinfectada en cada uso. - Al realizarse el cambio de ropa, lavarse bien las manos y zonas del cuerpo que hayan sido susceptibles a contaminación. - El transportista es conocedor que nada de la zona sucia debe pasar a la zona limpia (herramientas, utensilios.....) -Es conocedor del uso y validez de los detergentes y biocidas aplicados. Así como de la interacción de los detergentes con los distintos tipos de agua a utilizar en las funciones de lavado (aguas duras). N/A Si el conductor no realiza la L+D. Verificar mediante entrevista al conductor y evidencia del título de aplicador y registros de L y D en centros autorizados.	Mayor
5.6	¿El transportista conoce las fases de limpieza y desinfección de un vehículo y de cómo se llevan a cabo?	Fase de limpieza de un vehículo que debe conocer el transportista: - Limpieza inicial del interior del habitáculo. Se iniciará la limpieza del habitáculo desde el fondo del piso superior (zona más alejada de la entrada de animales), prestando especial atención a las zonas difíciles de limpiar. Esta operación se irá repitiendo en todos los niveles de los habitáculos siempre comenzando la operación en el piso más alto y acabando en el piso más bajo. - Limpieza inicial del exterior del habitáculo, ruedas, bajos y resto de carrocería. Al igual que el anterior punto se iniciará la limpieza desde el punto más alto al punto más bajo y siempre iniciando la limpieza desde la parte más alejada de la entrada de ganado. - Prelavado. Esta operación puede ser o no realizada dependiendo de cómo se ha realizado la limpieza inicial. En el caso de la retirada de materia orgánica con agua a presión esta fase no se tendría que repetir. - Lavado. Se empleará detergentes y se aplicarán según determine el fabricante - Desinfección de todo el vehículo. La desinfección se podrá realizar con biocidas homologados o con tratamiento térmico que garantice la inactivación de patógenos. Verificación mediante entrevista al conductor.	Mayor
5.7	¿El transportista conoce las novedades del RD 638/2019 que establece las condiciones básicas de los centros de limpieza y desinfección?	Algunas novedades que debe conocer el transportista: - La entrada y salida de vehículos debe ser distinta por motivos de bioseguridad. En el caso de centros antiguos que estructuralmente sea imposible tener accesos diferenciados, estos tendrán un sistema eficaz de limpieza y desinfección en su salida (los centros que no cumplan tendrán fecha tope de actualización hasta el 8 de noviembre de 2024). - El recinto deberá estar vallado y asfaltadas las zonas por las que transite el vehículo y en las que se realicen los distintos trabajos de limpieza y desinfección y actividades relacionadas. -Debe estar diferenciada la zona limpia de la zona sucia y se procurará que el vehículo tenga un flujo de materiales y servicios en línea recta sin retroceso. Verificación mediante entrevista al conductor.	Mayor
5.8	¿El transportista conoce la metodología de limpieza de la cabina del vehículo?	El transportista es conocedor de: - La cabina debe limpiarse en su totalidad poniendo especial atención en las zonas de mayor contacto, pedales, esterillas, tiradores, volante y los diversos accesorios que son manipulables por el conductor. - En el caso de que un único operario realice todos los trabajos de limpieza (cabina, exteriores y habitáculo) empezará limpiando la cabina y luego continuará con el resto del vehículo. - Si el operario que realice los trabajos es el responsable de mover el vehículo de zona sucia a limpia, siempre lo hará realizando un cambio de ropa, teniendo especial cuidado en la contaminación cruzada. - En el caso de introducir nuevos elementos en el vehículo, estos deberán limpiarse y desinfectarse previamente para evitar introducir patógenos. Verificación mediante entrevista al conductor.	Mayor